

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2024-SO-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 20 de mayo del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo su presidencia y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Adelaida Pizarro Manuyama, Rolando Arbildo García, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Mohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA - PRIMER SEMESTRE Y SEGUNDO SEMESTRE - AÑO FISCAL 2024".

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en su Artículo 2, numeral 2.4 y 2.5 inscribe el derecho de igualdad ante la ley, a las libertades de información, opinión, expresión, difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen para cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento alguno bajo las responsabilidades de Ley, de igual manera la citada norma en el segundo párrafo de su artículo 199° establece, los mencionados gobiernos (Regionales y Locales) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, en el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las cuales deben efectuarse con sujeción al ordenamiento jurídico de acuerdo a la Constitución Política del Perú, asimismo en su Artículo IX del Título Preliminar establece el proceso de planeación es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con sus vecinos y que el Sistema de Planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuenta, inclusión.

Que, el número 17.1 del Artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos para cuyo efecto se debe garantizar la conformación y funcionamiento de espacios de mecanismos de consulta, coordinación, concertación y vigilancia ciudadana, de acuerdo a Ley.

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referente a los derechos de participación y control vecinal establece que los

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es copia Fiel del Original
Jhuver Hugo Paiva Mori
FEDATARIO TITULAR
540 / 27 MAY 2024
Fecha:



vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia; de igual manera el artículo 112° de la citada norma, establece que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

Que, mediante el artículo 2° de la Ley N° 31433 se incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que establece que, las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas y los Gobiernos Locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre.

Que, el artículo 11° de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que los titulares de Gobiernos Locales están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias de Presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como el presupuesto total de la Entidad.

Que, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Organización, adscrita a la Gerencia de Planeamiento Estratégico mediante Informe Técnico N° 038-2023-GPE-UPEO-PJLS, PRESENTA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA - PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE AÑO FISCAL 2024, para su aprobación en las instancias correspondientes.

Que, con Informe Legal N° 332-2024-GAL-MPL-N, de fecha 08 de mayo del 2024, la Gerencia de Asesoría Legal concluye APROBAR EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA AÑO FISCAL 2024 SEMESTRES I Y II.

Que, mediante Dictamen N° 03-2024-CPPE-MDSJB, de fecha 14 de mayo del 2024, la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico, dictamina a favor de aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA - PRIMER SEMESTRE Y SEGUNDO SEMESTRE - AÑO FISCAL 2024

Siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento y en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de sus miembros y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA - PRIMER SEMESTRE Y SEGUNDO SEMESTRE - AÑO FISCAL 2024, LA MISMA QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es copia Fiel del Original
Jhuver Hugo Pava Mori
FEDATARIO TITULAR
540 27 MAY 2024
Res. Fecha





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO

Artículo 2º- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA EN COORDINACIÓN CON GERENCIA MUNICIPAL, Y LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, A LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL; A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS AVISOS JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSE FLORIAN SINTI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es copia Fiel del Original
J. Mori
Jhuver Jairo Palva Mori
FEDATARIO TITULAR
Reg. N.º 54077 Fecha MAY... 2024

